

D E C R E T O

Nº 0183

Lanús,

17 ENE 2018

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2676/16, el Decreto N° 2080/17, el Decreto N° 3332/17 y el expediente D-4060-3409/16 Alcance 1; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2676/16 fuera adjudicada la obra “UNIDAD SANITARIA MIRANDA NORGREEN” a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por un monto de \$ 10.054.069,90, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, tramitada por Expediente D-4060-3409/16.-

Que por Decreto N° 2080/17 se autorizó la ampliación en 60 días corridos del plazo de ejecución de la obra.-

Que por Decreto N° 3332/17 se autorizó una compensación de ítems por economías y demásias, por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo, no afectando el precio final de la obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 26 de diciembre de 2017, corresponde aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la obra, que figura a fs. 59 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Anticipo Financiero, según lo establecido en el Artículo 41º del Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de la obra “UNIDAD SANITARIA MIRANDA NORGREEN”, ejecutada por la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., tramitada por expediente D-4060-3409/16 Alcance 1, labrada con fecha 7 de octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

AMF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS